



Resolución Jefatural No. 166 -2009-AGN/J

Lima, 17 ABR. 2009

VISTO el Informe N° 252-2009-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por don **TOMAS DE VILLANUEVA CHIRINOS PUCHOC** - Registro N° 901814.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 61°, 62° y 63° del D. Leg. N° 1049; y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, a partir del 09 de diciembre del 2008, el Proceso de Regularización Administrativa de Escrituras Públicas y Actas Notariales Protocolares Irregulares que se conservan en el Archivo General de la Nación y Archivos Regionales, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director (e) de Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRA VENTA**, que obra en los registros del Ex – Notario Dr. **OSCAR E. MEDELIUS RODRIGUEZ**, que otorga **ONURBE S. A.**, hoy, **EMBOTELLADORA PERUANA S. A.**, debidamente representada por don **BRUNO V. VENTURA BARBIERI**, a favor de don **TOMAS CHIRINOS PUCHOC** y doña **EUSEBIA DELGADILLO de CHIRINOS**, con fecha 05 de febrero del 1,998, del folio N° 2,522, del Protocolo N° 410 y consta de 05 fojas útiles, **se indica que falta: completar espacio vacío, respecto a los generales de ley de don BRUNO V. VENTURA BARBIERI (folio 2,522 vuelta), completar el espacio vacío, respecto de los generales de ley de don TOMAS CHIRINOS PUCHOC y doña EUSEBIA DELGADILLO de CHIRINOS (folio 2,522 vuelta) y falta la firma del ex – notario OSCAR E. MEDELIUS RODRIGUEZ; cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención del Dr. AURELIO ALFONSO DIAZ RODRIGUEZ; cuya regularización solicita la recurrente.**

De conformidad con lo dispuesto por el D. Leg. N° 1049, el D. L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **procedente** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del doctor AURELIO ALFONSO DIAZ RODRIGUEZ**, Notario Público de Lima, quien completará el vacío, respecto a los generales de ley de don BRUNO V. VENTURA BARBIERI (folio 2,522 vuelta), completará el espacio vacío, respecto a los generales de ley de don TOMAS CHIRINOS PUCHOC y de doña EUSEBIA DELGADILLO de CHIRINOS (folio 2,522 vuelta); y suscribirá la escritura pública en sustitución del ex – notario OSCAR E. MEDELIUS RODRIGUEZ; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

